



**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana

DECRETO No 0794- de 2015

( 18 DIC 2015 )

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
"PGIRS" DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DE PASTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las leyes 136 de 1994; 142 de 1994; 689 de 2001 y 1551 de 2012 y decreto 1077 de 2015

**CONSIDERANDO**

Que la ley 142 de 1994 en su artículo 5 de manera concreta atribuyó a las autoridades la función de asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios. Esto significa que, si bien la ley 142 de 1994, en sus artículos 7 y 8 atribuyó a los departamentos y a la nación unas competencias subsidiarias y concurrentes, los municipios con arreglo a la Constitución Política, la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, son los responsables directos de garantizar la prestación del servicio público de aseo en su territorio, incluida la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

Que acorde con el numeral 24 del artículo 14 de la ley 142, modificado por el artículo 1 de la ley 689 de 2001, el aprovechamiento de residuos sólidos es una actividad complementaria del servicio público de aseo y se rige por la citada ley 142, el decreto 1077 de 2015, las disposiciones de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico- CRA, así como la resolución 754 de 2014, mediante la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en concordancia con las políticas que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el artículo 5 de la ley 142 de 1994, el decreto 1077 de 2015 y la Resolución 754 de 2014, los alcaldes municipales tienen las siguientes obligaciones en relación con la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos:



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana

0794-  
18 DIC 2015

- Elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal para la Gestión Integral de Residuos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso.
- Adelantar en el marco de la formulación del PGIRS, la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable de acuerdo a la Resolución 754 de 2014.

Que de conformidad con el artículo 2.3.2.2.5.118 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, los municipios y distritos tendrán un plazo de 24 meses a partir del 20 de diciembre de 2013 para hacer la revisión y actualización del PGIRS.

Que mediante decreto No. 0791 del 17 de diciembre de 2015, el alcalde de Pasto Dr. HAROLD GUERRERO LOPEZ, encargó de las funciones delegatarias de Alcalde al Dr. ALVARO JOSE GOMEZJURADO, Secretario de Gobierno Municipal.

Que en mérito a lo expuesto,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- como un instrumento de planificación, control y seguimiento del manejo integral de los residuos sólidos en el Municipio de Pasto, para minimizar la cantidad de los residuos que se generan, aumentar el aprovechamiento racional y mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, con el fin de reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- que se adopta mediante el presente decreto, lo componen 12 programas y 50 proyectos en un horizonte de tiempo de 12 años para alcanzar las metas propuestas a corto, mediano y largo plazo que constan en tres tomos los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** El Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- incluye el aprovechamiento de los residuo sólidos y la inclusión de los recicladores de oficio como actores principales para mejorar la calidad de vida de esta población, con un conjunto de acciones encaminadas a lograr la



0794-

**ALCALDÍA DE PASTO**

SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana

implementación ordenada de los procesos de recolección del material potencialmente aprovechable en el municipio de Pasto. Igualmente se motiva la asociatividad de la población recicladora y el empoderamiento de éstos como empresarios del reciclaje de tal modo que a futuro puedan actuar en condiciones de igualdad en el mercado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Juan de Pasto, a los **18 DIC 2015.**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**ALVARO JOSE GOMEZ JURADO**  
Alcalde de Pasto (e)

  
Proyectó: RICARDO JURADO  
Subsecretario de Gestión Ambiental

Revisó: ANA MARIA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina Jurídica

  
Revisó: WILDER CALDERON MORILLO  
Asesor Oficina Jurídica